

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 132 - Octubre 1 de 2009

## **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA09-5258 DE 2009** **1**  
**"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar un despacho de Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado."**

**ACUERDO No. PSAA09-5259 DE 2009** **2**  
**"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para algunos Juzgados y Tribunales Administrativos del territorio nacional."**

**Editor Responsable**  
**LIRIA FLOR RODRIGUEZ JIMENEZ**  
**Secretaría (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6258  
DE 2009  
(Octubre 1)**

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar un despacho de Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los artículos 63, 94 y 104 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 30 de septiembre de 2009,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear con carácter transitorio, a partir del 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el despacho de la Magistrada Martha Teresa Briceño de Valencia, un (1) cargo de Sustanciador nominado, con el fin de apoyar a este despacho en el estudio de la reforma al Reglamento del Consejo de Estado, encomendado por la Comisión Legislativa de esta Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento del cargo creado por el presente Acuerdo se efectuará por el respectivo nominador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia del Consejo de Estado, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La medida adoptada en el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 185 del 25 de septiembre de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-6259  
DE 2009  
(Octubre 1)**

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para algunos Juzgados y Tribunales Administrativos del territorio nacional."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 63 de la Ley 270 de 1996, y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 30 de septiembre de 2009,

**ACUERDA**

**TITULO I  
CARGOS DE DESCONGESTIÓN EN  
JUZGADOS**

**ARTÍCULO 1°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los Juzgados Administrativos de Medellín, un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 2°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CHOCÓ.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los Juzgados Administrativos de Quibdó un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 3°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE ATLÁNTICO.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1°, 5°, 7°, 11 y 12 Administrativos de Barranquilla un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 4°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12 y 13 Administrativos de Cartagena un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 5°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13 y 14 Administrativos de Tunja un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 6°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1° y 2° Administrativos de Yopal un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 7°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Administrativos de Montería un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 8°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.**

- a. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado Administrativo de Zipaquirá un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.
- b. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado Administrativo de Facatativá un cargo de Sustanciador nominado y un cargo de Escribiente nominado.
- c. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado Administrativo de Girardot un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.
- d. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados del 7° al 30° Administrativos de Bogotá un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 9°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los Juzgados Administrativos de Riohacha un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 10°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado 1° Administrativo de Neiva un

cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 11°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado Administrativo de Mocoa un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 12°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 5° Administrativos de Cúcuta un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 13°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE QUINDÍO.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado 4° Administrativo de Armenia un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 14°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los Juzgados Administrativos de Pereira un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 15°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.**

- a. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009,

en cada uno de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

- b. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado Administrativo de Barrancabermeja un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.
- c. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado Administrativo de San Gil un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 16°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado 8° Administrativo de Sincelejo un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 17°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA**

- a. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 Administrativos de Cali un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.
- b. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los Juzgados Administrativos de Buga un cargo de

Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

- c. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado Administrativo de Cartago un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.
- d. Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en el Juzgado 2° Administrativo de Buenaventura un cargo de Citador Grado 3.

**ARTÍCULO 18°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Administrativos de Popayán un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 19°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 2°, 4° y 5° Administrativos de Santa Marta un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 20°.- DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE META.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 5°, 6° y 7° Administrativos de Villavicencio un cargo de Sustanciador y un cargo de Escribiente, nominados.

**ARTÍCULO 21°.- METAS:** Los cargos de Sustanciador y escribiente impulsarán un número

no inferior a 50 procesos mensuales, incluidas todas las acciones constitucionales.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

## TITULO II CARGOS DE DESCONGESTIÓN EN TRIBUNALES

**ARTÍCULO 22°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima, un cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO 23°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, un cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO 24°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Santander, un cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO 25°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, un cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO 26°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá, un cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO 27°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, un cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO 28°.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.** Crear transitoriamente, desde el 5 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2009, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, un cargo de Auxiliar Judicial 1.

**ARTÍCULO 29°.- METAS:** Los cargos de Auxiliar Judicial 1 de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 50 procesos cada uno, incluidas tutelas y hábeas Corpus.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

**TITULO III  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 30°.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez las correspondientes Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial certifiquen la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

**ARTÍCULO 31°.** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO 32°.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 33°.** El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, los realizará el Titular de cada despacho, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

El incumplimiento injustificado de este reporte acarreará la redefinición de las medidas establecidas por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 34°.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente a la gestión del despacho y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 35°.** Las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial correspondientes prestarán el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO 36°.** La presente medida cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. No. 185 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- b. No. 190 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
- c. No. 109 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.
- d. No. 237 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.
- e. No. 1740 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
- f. No. 1741 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
- g. No. 1745 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

- |  |   |
|--|---|
| h. No. 144 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. | r. No. 237 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira.       |
| i. No. 223 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.       | s. No. 198 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.     |
| j. No. 232 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.  | t. No. 268 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.          |
| k. No. 233 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.    | u. No. 153 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.       |
| l. No. 153 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.       | v. No. 190 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.   |
| m. No. 153 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Yopal.        | w. No. 187 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. |
| n. No. 312 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.     | x. No. 183 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.        |
| o. No. 763 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.       | y. No. 269 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.          |
| p. No. 464 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.        | z. No. 235 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.   |
| q. No. 170 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.      | aa. No. 763 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.       |

- bb. No. 153 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
- cc. No. 235 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
- dd. No. 1.741 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.

**ARTÍCULO 37°-** Las respectivas Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, informarán a la Sala Administrativa, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la fecha de posesión de los diferentes cargos creados por el presente Acuerdo, a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días en que se efectúe la novedad.

**ARTÍCULO 38°-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**  
**Presidente**